



RESOLUCION No. CSJMER18-267
3 de diciembre de 2018

“Por medio de la cual se hace la Actualización el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
META**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del Artículo 256 de la Carta Política y el numeral 1 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado por esta Sala,

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y Administrativas, conforme los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos conforme lo dispuesto por el ACUERDO No. PSAA08-4591 del 11 de marzo de 2008, “Por medio del cual se dispone que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los actos preparatorios y se dictan directrices para el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial”, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

El Consejo Superior de la Judicatura estableció mediante el Acuerdo PSAA16-10550 de Agosto 04 de 2016 que los cargos de la Secretaría Común, salvo el de Escribiente, pertenecerán a la planta de personal de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccionales Meta y ordenó adscribir el cargo de Escribiente de la Secretaría Común a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura (antes Sala Administrativa) de Meta.

Que conforme el Acuerdo No. CSJMA16-713 del 10 de agosto de 2016, se reglamentó las funciones de los Escribientes adscritos, por parte de este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y se asignó al despacho de la Magistrada Lorena Gómez Roa al señor JULIO ONEAL ANTOLINEZ MECHE, con cédula de ciudadanía No. 86.006.471, en el cargo de Escribiente Nominado en propiedad.

En virtud de lo anterior, se hace necesario **ACTUALIZAR** en el Escalafón Seccional de Carrera Judicial al señor JULIO ONEAL ANTOLINEZ MECHE, con cédula de ciudadanía No. 86.006.471, en el cargo de Escribiente Nominado en propiedad, para el despacho de la magistrada Lorena Gómez Roa del Consejo Seccional de la Judicatura, toda vez que venía desempeñándose en el cargo de Escribiente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Villavicencio.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACTUALIZAR en el Registro del Escalafón Seccional de la Carrera Judicial a:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	DEPENDENCIA	Nº RESOLUCIÓN
JULIO ONEAL	ANTOLINEZ MECHE	86.006.471	ESCRIBIENTE	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA	Acuerdo PSAA16-10550 agosto 04 de 2016 y Acuerdo CSJMA16-713 de agosto 10 de 2016

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. El presente acto administrativo se notificará a la interesada y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional para que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida, conforme a lo dispuesto en el Artículo Sexto del Acuerdo número 724 de 2000 y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, Meta, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR